

3318

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GALILEO GALILEI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui el 7 de marzo del 2003 y de la escritura pública Ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 16 de julio del 2003 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.536 de 6 de mayo del 2003 y DJC.03.2413 de 9 de septiembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03291 de 5 de septiembre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GALILEO GALILEI CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Rumiñahui, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de marzo del 2003 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 16 de julio del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

Gb
4

0000018

331 8

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 SET. 2003

OT
Dr. Oscar Terán Terán

CS
CS/lmg.
EXP.86436

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo cuarto de la presente Resolución # 03.Q.IJ.-3318 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el doce de septiembre del dos mil tres, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía GALILEO GASLILE CIA. LTDA otorgada el siete de marzo del dos mil tres junto con la indicada Resolución, bajo el número 1124 del Repertorio.-

Miércoles, 28 de Abril del 2004, 16:03:42

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



[Handwritten signature]
Dr. Oscar Terán Terán

3318

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GALILEO GALILEI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui el 7 de marzo del 2003 y de la escritura pública Ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 16 de julio del 2003 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.536 de 6 de mayo del 2003 y DJC.03.2413 de 9 de septiembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03291 de 5 de septiembre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GALILEO GALILEI CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Rumiñahui, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de marzo del 2003 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 16 de julio del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

Gb

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

331 8

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 SET. 2003

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Dr. Oscar Terán Terán

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI.
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número 03.Q.IJ.-3318 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado de la Superintendencia de Compañías el 12 de septiembre del 2003, con esta fecha queda inscrita la escritura pública ratificatoria otorgada el 16 de julio del 2003, junto con la presente Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 1412 del Repertorio; y se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente.-

Martes, 1 de Junio del 2004, 15:22:01

Viernes, 28 de Mayo del 2004, 14:53:24

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



Dr. Galo León Ch. REGISTRADOR